DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.202 | Lunes 14 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2098682

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

REVOCA NOMBRAMIENTO DE DON RODRIGO CANDIA MANRÍQUEZ Y DESIGNA A DON RODRIGO ALEJANDRO LÓPEZ ROJAS COMO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ANTE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Núm. 14 exento.- Santiago, 4 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 4 de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a don Rodrigo Candia Manríquez como representante del Ministerio de Defensa Nacional ante el Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y en los antecedentes que obran en el expediente del presente decreto.

Considerando:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Cartera de Estado encargada, entre otras funciones, de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales es un organismo técnico dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que tiene dentro de sus competencias el pronunciarse, de conformidad a la ley, sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales los lugares, ruinas, construcciones u objetos que estime del caso y solicitar a la autoridad competente la dictación del decreto supremo correspondiente.

3.- Que, el referido organismo técnico está compuesto, entre otros, por un representante del Ministerio de Defensa Nacional, conforme se establece en el literal l), del artículo 2° de la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales.

4.- Que, el referido cargo es ejercido actualmente por don Rodrigo Candia Manríquez, al haber sido designado por el Ministerio de Defensa Nacional, lo que fue formalizado a través del decreto exento N° 4, de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

5.- Que, mediante el oficio N° 6800/22, de fecha 17 de febrero de 2022, del Ministro de Defensa Nacional, se ha informado a esta Secretaría que el actual consejero dejará de pertenecer a esa cartera ministerial por lo que deberá disponerse el cese de sus funciones y designar en su reemplazo a don Rodrigo Alejandro López Rojas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, es necesario formalizar la revocación y designación realizada a través del respectivo acto administrativo.

Decreto:

Artículo 1°. - Revócase el nombramiento de don Rodrigo Candia Manríquez, como representante del Ministerio de Defensa Nacional ante el Consejo de Monumentos Nacionales, realizado mediante el decreto exento N° 4 de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo 2°.- Desígnase a contar del 7 de marzo de 2022, por el período de tres años, a don Rodrigo Alejandro López Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 11.954.150-6, como representante del Ministerio de Defensa, ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

Artículo 3°.- Por razones de buen servicio el Consejero designado asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 4°.- Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publíquese por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase la cédula nacional de identidad de la persona natural contenida en este decreto para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl